UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

Firmado Digitalmente por: NORIEGA ESCOBEDO JUAN MAURICIO FIR 42549213 hard
Oficina: SUNEDU - DILIC
Motivo: LINU. SUNEDU.
Fecha: 12/02/2024 17:06:18

Trujillo, 07 de Diciembre del 2023.

Resolución de la Asamblea General de Asociados Nº 054-2023-UPRIT

VISTO, el acuerdo de los miembros de la Asamblea General de Asociados sobre Modificación de la Política General de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento (Revisión 00) y la Aprobación Política General de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento (Revisión 01) de la Universidad Privada de Trujillo; y

CONSIDERANDO;

Que, la Universidad Privada de Trujillo, imparte educación superior universitaria, se dedica al estudio, investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y servicios que la comunidad nacional, regional y local demandan y que por lo tanto sus acciones deben demostrar organización, disciplina, eficiencia, puntualidad y excelencia académica de calidad.

Que, la universidad goza de Autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico por mandato Constitucional, es decir se rige por el Estatuto que ella misma se dicte, el cual debe respetar el marco señalado por la Constitución y las leyes.

Que en su artículo 8 señala que el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, dándole el ejercicio de una Potestad Autodeterminativa: Normativa, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico para su funcionamiento como Universidad; esta potestad se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable.

Que, el artículo 11 del Estatuto de la universidad aprobado mediante Resolución de Asamblea General de Asociados Nº 005-2023 del 04 de Febrero del 2023, se señala que "Las políticas, los reglamentos, ... aprobados por las autoridades competentes según el presente Estatuto constituyen las normas de la universidad (...), son de cumplimiento obligatorio para todos sus miembros, y regulan, detallan y complementan el presente Estatuto para la adecuada gestión académica y administrativa de la universidad".

Que, el artículo 56 del Estatuto de la Universidad mencionado líneas arriba, se señala que "*La Asamblea General aprueba el Documento que contiene la Política General de Investigación, innovación, y transferencia de conocimiento. (...)*", por lo que, en interpretación y cumplimiento de lo tipificado internamente, es competencia del presente órgano aprobar y modificar la Política General de Investigación, Innovación, y Transferencia de Conocimiento de la Universidad.

Que, la Universidad al ser un Centro de Estudios Superior de nivel Universitario, debe fomentar la investigación académica y científica, de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales en los programas académicos de la universidad y atendiendo a las necesidades de nuestra realidad local, regional y/o nacional. En este sentido, la Dirección de Investigación UPRIT ha elaborado un proyecto del texto regulatorio de esta política en mención, el mismo que ha sido revisado por el Rectorado y enviado a la Asamblea General de Asociados para su respectiva aprobación.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS UPRIT PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD
PRIVADA DE TRUJILLO

Que, los miembros que conforman la Asamblea General de Asociados de la universidad, se reunieron con fecha 07 de Diciembre del 2023, para debatir y modificar mediante acuerdo por unanimidad la Política General de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento (Revisión 00) de la Universidad Privada de Trujillo. Estando a las consideraciones y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Estatuto de La Universidad, en virtud a las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea General de Asociados de la UPRIT;

SE RESUELVE:

Artículo primero: **MODIFIQUESE** a modo general el texto normativo de la Política General de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento (Revisión 00) de la Universidad Privada de Trujillo aprobado con Resolución de la Asamblea General de Asociados N° 020-2022-UPRIT del 23 de agosto del 2022.

Artículo segundo: **REDÁCTESE** la **Revisión 01** de la Política General de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento de la Universidad Privada de Trujillo, con la modificación general señalada en el artículo anterior; y **APRUEBESE** el mismo, cuyo texto queda redactado en un total de veinticinco (25) páginas; que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo tercero: **DERÓGUESE** la (Revisión 00) Política General de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento de la Universidad Privada de Trujillo aprobado mediante Resolución de la Asamblea General de Asociados N° 020-2022-UPRIT del 23 de agosto del 2022.

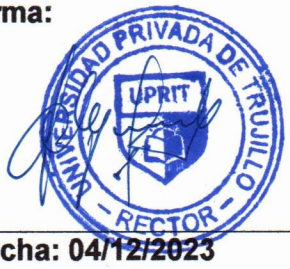
Artículo cuarto: COMUNÍQUESE a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS · UPRIT · PRESIDENTA

JUAN MAURICIO NORIEGA ESCOBEDO
Presidente de la Asamblea General de Asociados
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Elaborado por: **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**	Revisado por: **RECTORADO**	Aprobado por: **ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS** Resolución Asamblea General de Asociados N°054-2023 de fecha 07 de diciembre del 2023.
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 30/11/2023	Fecha: 04/12/2023	Fecha: 07/12/2023

CONTROL DE REVISIONES		
REVISION	**FECHA**	**DESCRIPCION DE LA REVISION**
00	23/08/2022	Emitido Aprobado Resolución de Asamblea General de Asociados N° 020-2022-UPRIT
01	07/12/2023	Revisión General

POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

1. INTRODUCCION

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Privada de Trujillo (en adelante también "la Universidad" o "UPRIT"): "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad asociación, con especial énfasis en la realidad nacional". Asimismo, de acuerdo al mismo y al Modelo Educativo 2022 de la Universidad, la investigación tiene como principios: preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; y realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Fomentar el desarrollo de producción científica de calidad, la generación de conocimiento y tecnología, mejorando la visibilidad de la UPRIT en el ámbito de la investigación.

Objetivos específicos

1. OE5: Generar redes y espacios académicos para la Investigación y la producción del conocimiento científico.
2. OE6: Generar un ecosistema de investigación científica que posiciones a la UPRIT como un referente del conocimiento.
3. OE7: Vincular los procesos de gestión y formación universitaria en Investigación con responsabilidad social universitaria.

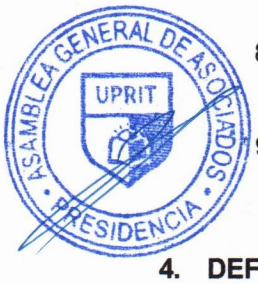
4. ALCANCE

La presente política es de cumplimiento obligatorio para toda la Comunidad Universitaria

5. BASE LEGAL

Constituye la Base Legal y Normativa, de la presente política son las siguientes normas:

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
3. Código Nacional de Integridad Científica – Concytec 2023.
4. Ley N°31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Ley N°30806, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
6. Política Nacional para el Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica – 2016.
7. El Estatuto de la Universidad de Privada de Trujillo Revisión N°01, aprobado mediante Resolución Asamblea General de Asociados N°005-2023-UPRIT, de fecha 04 de febrero del 2023.
8. Resolución de la Asamblea General de Asociados Nº 042-2023-UPRIT de fecha 20 de noviembre del 2023 sobre la Interpretación Definitiva en parte del artículo 49º del Estatuto de la Universidad Privada de Trujillo.
9. Plan Estratégico Institucional 2022-2026, revisión 01, aprobado mediante Resolución Asamblea General de Asociados N°035-2023-UPRIT de fecha 17 de Noviembre de 2023.



4. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

La Universidad asume la investigación como una de sus responsabilidades fundamentales, con miras a contribuir con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación acorde con unas líneas de investigación previamente definidas por la UPRIT. La investigación es herramienta de cambio y

transformación de las personas, del medio y de la sociedad, por eso la UPRIT promueve permanentemente la comprensión dialéctica de la realidad local, regional y/o nacional, la aplicación de la teoría en la práctica, y la vinculación con el medio, de manera creciente en número e impacto a través de la resolución de problemas y demandas del entorno con la investigación. Procura la participación creciente de docentes y/o estudiantes en proyectos de investigación básica o aplicada, con enfoque cuantitativo o cualitativo. Por ello, incluye la investigación formativa en el proceso de formación profesional de los estudiantes; y promueve convenios interinstitucionales con entidades públicas y/o privadas de colaboración en pro de mejora de las capacidades y/u oportunidades de investigación; asimismo, difunde los resultados de los estudios realizados por diversos medios incluidos revistas indizadas y/o repositorio de la Universidad. Son los lineamientos generales de la presente política los siguientes:

Lineamiento 05.01.01: Promover espacios académicos en investigación procurando el fortalecimiento de redes de colaboración internacionales.

Lineamiento 06.01.01: Crear un entorno de investigación a través de la producción científica, de tal manera que se busque posicionar al UPRIT como un referente de conocimiento científico.

Lineamiento 06.02.01: Formar un ambiente de investigación en el que se fortalezcan las capacidades para la investigación de los docentes y estudiantes.

Lineamiento 06.03.01: Realizar investigación científica creciente en número e impacto. Por medio de la investigación formativa en nuestros programas de pregrado (con semilleros de investigación a partir del tercer año de inicio de actividades académicas) e identificando asignaturas en donde se aplique algún producto de investigación. Asimismo, realizando investigaciones científicas, dirigidas por docentes, siendo éstas, de enfoque cuantitativo y cualitativo, tecnológica a través de estudios en donde se pueda reconstruir procesos a partir de descubrimientos tecnológicos ya hechos y humanística con estudios que analicen fenómenos contenidos en un contexto histórico cultural.

Lineamiento 07.02.01: Vincular a docentes y estudiantes en investigaciones científicas que coadyuven a desarrollar la Responsabilidad Social Universitaria

La presente Política General de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento (en adelante "PGIITC") es una declaración expresa de compromiso institucional que está alineada a la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – CTI de CONCYTEC, las políticas nacionales y sectoriales, el Estatuto y el Plan Estratégico de la UPRIT.

La Dirección de Investigación es el órgano encargado de proponer y ejecutar la Política General de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento que fomente la cultura de investigación con participación activa de toda la comunidad académica de la Universidad Privada de Trujillo (Ver actores de la comunidad universitaria involucrados en la investigación).

ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES · UPRIT · PRESIDENCIA

4.1 ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

4.1.1 CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y SECTORIALES

Acuerdo Nacional Políticas de Estado	Plan Estratégico de Desarrollo Nacional	PEN al 2036	Prospectiva sector Educación al 2030	PESEM 2016 – 2024 sector Educación	Política Nacional de Educación Superior Técnico Productiva	PDRC 2023-2033	Objetivos Estratégicos de la UPRIT	Lineamientos de la PGIITC
	7. Transformar las instituciones de educación superior en centros de investigación científica e innovación tecnológica generadores de conocimiento y formadores de profesionales competentes	**OE 10. El sistema educativo favorece y promueve la indagación y el pensamiento científico, y se nutre de la innovación y la tecnología** en interacción con un fortalecido sistema nacional de investigación,	**Calidad de la formación en educación superior** • Puntaje en el pilar 5 "educación superior y entrenamiento laboral" del índice global de competitividad. • (Disminución) Tasa de	• Incentivar el desarrollo de mecanismos de fomento de capacidades, infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación. • Fomentar el reconocimiento y la difusión de	**OP6.** Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productivo para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación.	**Objetivo Estratégico Regional 6.** Elevar los niveles de competitividad y de empleo decente potenciando el sistema de innovación.	**OE5:** Generar redes y espacios académicos para la internacional-zación del currículo, la investigación y la producción del conocimiento.	**Lineamiento 05.01.01:** Promover espacios académicos en investigación procurando el fortalecimiento de redes de colaboración internacionales.

Acuerdo Nacional Políticas de Estado	Plan Estratégico de Desarrollo Nacional	PEN al 2036	Prospectiva sector Educación al 2030	PESEM 2016 – 2024 sector Educación	Política Nacional de Educación Superior Técnico Productiva	PDRC 2023-2033	Objetivos Estratégicos de la UPRIT	Lineamientos de la PGIITC
		innovación y desarrollo sostenible para desplegar el potencial creativo y la generación de conocimiento.	subempleo profesional de profesionales universitarios.	la investigación con altos estándares de calidad en los docentes y alumnos universitarios.			**O.E.6.** Generar un ecosistema de investigación científica que posicione a la universidad como un referente del conocimiento .	**Lineamiento 06.01.01:** Crear un entorno de investigación a través de la producción científica, de tal manera que se busque posicionar al UPRIT como un referente de conocimiento científico. **Lineamiento 06.02.01:** Formar un ambiente de investigación en el que se fortalezcan las capacidades para la investigación de los docentes y estudiantes. **Lineamiento 06.03.01:** Realizar investigación científica creciente en número e impacto. Por medio de la investigación formativa en nuestros programas de pregrado (con semilleros de investigación a partir del tercer año de inicio de

Acuerdo Nacional Políticas de Estado	Plan Estratégico de Desarrollo Nacional	PEN al 2036	Prospectiva sector Educación al 2030	PESEM 2016 – 2024 sector Educación	Política Nacional de Educación Superior Técnico Productiva	PDRC 2023-2033	Objetivos Estratégicos de la UPRIT	Lineamientos de la PGIITC
								actividades académicas) e identificando asignaturas en donde se aplique algún producto de investigación. Asimismo, realizando investigaciones científicas dirigidas por docenes, siendo éstas, de enfoque cuantitativo y cualitativo, tecnológica a través de estudios en donde se pueda reconstruir procesos a partir de descubrimientos tecnológicos ya hechos y humanística con estudios que analicen fenómenos contenidos en un contexto histórico cultural.

Explicación de relación causal

La generación de redes y alianzas a favor de la investigación es un aspecto importante para la generación de conocimiento y el fortalecimiento del currículo desde el interrelacionamiento nacional e internacional tal como se plantea en las políticas del sector Educación para educación superior. Además, esto permite ir generando un ecosistema de la investigación científica con la finalidad de elevar la productividad científica y tecnológica, a lo que se alinean los objetivos estratégicos N° 04 y N° 05 del PEI de la UPRIT.

Acuerdo Nacional Políticas de Estado	Plan Estratégico de Desarrollo Nacional	PEN al 2036	Prospectiva sector Educación al 2030	PESEM 2016 – 2024 sector Educación	Política Nacional de Educación Superior Técnico Productiva	PDRC 2023-2033	Objetivos Estratégicos de la UPRIT	Lineamientos de la PGIITC
11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación		**OE3. Los equipos directivos y otros gestores y actores que intervienen en el proceso de aprendizaje facilitan y conducen experiencias educativas** con profesionalismo, compromiso y comprensión de las necesidades de estudiantes, docentes, personal, administrativo y sus entornos			**OP1.** Incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior y Técnico-Productiva	**Objetivo Estratégico Regional 8.** Mejorar la gobernanza y la institucionalidad.	**O.E.7.** Vincular los procesos de gestión y formación universitaria con la responsabilidad social y el compromiso con los derechos humanos, la inclusión, la equidad y la igualdad.	**Lineamiento 07.02.01:** Vincular a docentes y estudiantes en investigaciones científicas que coadyuven a desarrollar la Responsabilidad Social Universitaria.
	Explicación de relación causal La responsabilidad social universitaria permite la vinculación con el medio del quehacer de la UPRIT, con la finalidad de transformar la realidad del entorno mediante la resolución de los problemas que aquejan a la sociedad; así la universidad se convierte en un polo de desarrollo estratégico, en aras del acceso, equidad e igualdad de los grupos más vulnerables, lo que se alinea con el objetivo estratégico N° 06 del PEI de la UPRIT.							

Visión país al 2050	Política Nacional de Competitividad y Productividad	Política Nacional de la Juventud	Política Nacional de Igualdad de Género	Política Nacional de Cultura al 2030	Política Nacional Desarrollo Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	Política Nacional Multisectorial de Salud 2030 "Perú, país saludable"	PDRC 2023-2033	Objetivos estratégicos de la UPRIT	Lineamientos de la PGIITC
2. Gestión sostenible de la naturaleza y medidas frente al cambio climático. **4.** Sociedad democrática, pacífica, respetuosa de los derechos humanos y libre del temor y de la violencia.	**LP 2.2:** Desarrollar mecanismos para la articulación entre la oferta formativa y los requisitos actuales y futuros del mercado laboral que respondan a criterios de innovación y competitividad para la economía peruana. **LP 2.3:** Incrementar el acceso y la calidad de la educación superior (universitaria	**OP2: Incrementar el acceso de la población joven al trabajo decente.** **L.2.1.** Implementar mecanismos y estrategias que promuevan la empleabilidad y el emprendimiento en la población joven.	**OP1: Reducir la violencia hacia las mujeres.** **1.1.** Implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar.	**OP N° 3: Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas.** **LP 3.4:** Asegurar la Implementación de acciones orientadas a la movilización y posicionamiento en el exterior de la producción artística peruana.	**OE N° 2. Promover y desarrollar nuevos incentivos que estimulen e incrementen las actividades de CTI por parte de los actores del sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica.** **LP 2.1.** Fomentar el incremento de las fuentes de recursos financieros y no financieros, y los incentivos para las actividades	**OP2. Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población.** **L 2.10** Desarrollar e incorporar la investigación e innovación tecnológica en las estrategias para la prevención de riesgos, protección del daño, recuperación de la salud y de las capacidades de la población.	**Objetivo Estratégico Regional 6.** Elevar los niveles de competitividad y de empleo decente potenciando el sistema de innovación. **Objetivo Estratégico Regional 8.** Mejorar la gobernanza y la institucionalidad.	**OE 5:** Generar redes y espacios académicos para la internacionalización del currículo, la investigación y la producción del conocimiento. **OE 6.** Generar un ecosistema de investigación científica que posicione a la universidad como un referente del conocimiento. **OE 7.** Vincular los procesos de gestión y formación	**Lineamiento 05.01.01:** Promover espacios académicos en investigación procurando el fortalecimiento de redes de colaboración internacionales. **Lineamiento 06.01.01:** Crear un entorno de investigación a través de la producción científica, de tal manera que se busque posicionar al UPRIT como un referente de conocimiento científico. **Lineamiento 06.02.01:** Formar un ambiente de investigación en el que se fortalezcan las capacidades para la investigación de los

	y técnica) para la población joven. **OP N° 3: Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas.** **LP 3.5**: Crear y fortalecer mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo			**OP N° 4: Fortalecer la valoración del patrimonio cultural.** **LP 4.2:** Desarrollar estrategias e incentivos para la investigación científica, difusión y reflexión crítica sobre el patrimonio cultural	de CTI, en coordinación con los sectores competentes, que permitan una mayor participación de actores públicos y privados. **OE N° 3. Promover la generación de capital humano debidamente calificado para la CTI** **LP 3.1.** Mejorar la calidad de los programas de formación de investigadores, profesionales y técnicos, en coordinación con los sectores competentes. **LP 3.2.** Mejorar e incrementar los incentivos para la atracción			universitaria con la responsabilidad social y el compromiso con los derechos humanos, la inclusión, la equidad y la igualdad.	docentes y estudiantes. **Lineamiento 06.03.01:** Forjar un medio de investigación por medio de la investigación formativa (con semilleros de investigación en el año que indique su inicio) e identificando asignaturas en donde se aplique algún producto de investigación. Realizando investigaciones científicas, siento éstas, de enfoque cuantitativo y cualitativo, tecnológica a través de estudios en donde se pueda reconstruir procesos a partir de descubrimientos tecnológicos ya hechos y humanística con estudios que analicen fenómenos contenidos en un contexto histórico cultural.

	tecnológico de las universidad-des, los institutos de investigación y las empresas, orientados a las demandas del mercado.				y retención de talento (investigadores, profesionales y técnicos en CTI) **LP 3.4.** Incrementar la oferta de oportunidades de formación profesional en CTI a nivel de Post Grado.				**Lineamiento 07.02.01:** Vincular a docentes y estudiantes en algunas investigaciones que coadyuven a desarrollar la Responsabilidad Social Universitaria.

Explicación de relación causal
En el plano nacional se propone la generación de sinergias para garantizar la óptima atención de las demandas y necesidades de la sociedad, para lo cual una herramienta clave es la investigación, como medio de generación de conocimiento puesto al servicio de la sociedad, lo que se alinea con los objetivos estratégicos N° 04, N° 05 y N° 06 del PEI de la UPRIT.

4.1.2 CON EL PEI, MODELO EDUCATIVO, REGLAMENTOS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA UPRIT

La presente política se encuentra alineada con el Plan Estratégica Institucional 2022-2026 de la UPRIT:

Política General de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento	Articulación con el Plan Estratégico Institucional 2022-2026	
	Objetivos estratégicos	**Acciones Estratégicas**
La Universidad asume la investigación como una de sus responsabilidades fundamentales, con miras a contribuir con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación acorde con unas líneas de investigación previamente definidas por la UPRIT. La investigación es herramienta de cambio y transformación de las personas, del medio y de la sociedad, por eso la UPRIT promueve permanentemente la comprensión dialéctica de la realidad local, regional y/o nacional, la aplicación de la teoría en la práctica, y la vinculación con el medio, de manera creciente en número e impacto a través de la resolución de problemas y demandas del entorno con la investigación. Procura la participación creciente de docentes y/o estudiantes en proyectos de investigación básica o aplicada, con enfoque cuantitativo o cualitativo. Por ello, incluye la investigación formativa en el proceso de formación profesional de los estudiantes; y promueve convenios interinstitucionales con entidades públicas y/o privadas de colaboración en pro de mejora de las capacidades y/u oportunidades de investigación; asimismo, difunde los resultados de los estudios realizados por diversos medios incluidos revistas indizadas y/o repositorio de la Universidad	**OE5:** Generar redes y espacios académicos para la internacionalización del currículo, la investigación y la producción del conocimiento.	**AE05.01:** Fortalecimiento de redes de colaboración internacionales.
	OE6: Generar un ecosistema de investigación científica que posicione a la UPRIT como un referente del conocimiento.	**AE06.01:** Producción científica a través de la investigación.
		AE06.02: Fortalecimiento de capacidades para la investigación.
		AE06.03: Investigación formativa, científica, tecnológica y humanística con estudiantes.
	OE7: Vincular los procesos de gestión y formación universitaria con la responsabilidad social y el compromiso con los derechos humanos, la inclusión, la equidad y la igualdad.	**AE07.02:** Mecanismos de interacción docentes, estudiantes y la investigación para desarrollar la RSU.

Asimismo, la PGIITC se encuentra alineada con el Modelo Educativo y Planes de Estudios de la UPRIT:

Política General de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento	Articulación con el Modelo Educativo de la UPRIT
La Universidad asume la investigación como una de sus responsabilidades fundamentales, con miras a contribuir con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación acorde con unas líneas de investigación previamente definidas por la UPRIT. La investigación es herramienta de cambio y transformación de las personas, del medio y de la sociedad, por eso la UPRIT promueve permanentemente la	**2.1. Investigación formativa y fin de carrera en Pregrado:** La investigación formativa y de fin de carrera, serán ejes transversales de formación, generando en los estudiantes las competencias necesarias para el desarrollo del producto de investigación exigido por el grado o título; así como el interés por investigar, forjando conocimiento e innovando, en la perspectiva de dar respuesta a las demandas de la sociedad. Ello en la línea de educar profesionales íntegros, éticos y con un alto

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS UPRIT PRESIDENCIA

comprensión dialéctica de la realidad local, regional y/o nacional, la aplicación de la teoría en la práctica, y la vinculación con el medio, de manera creciente en número e impacto a través de la resolución de problemas y demandas del entorno con la investigación. Procura la participación creciente de docentes y/o estudiantes en proyectos de investigación básica o aplicada, con enfoque cuantitativo o cualitativo. Por ello, incluye la investigación formativa en el proceso de formación profesional de los estudiantes; y promueve convenios interinstitucionales con entidades públicas y/o privadas de colaboración en pro de mejora de las capacidades y/u oportunidades de investigación; asimismo, difunde los resultados de los estudios realizados por diversos medios incluidos revistas indizadas y/o repositorio de la Universidad

compromiso social. La Dirección de Investigación propondrá procedimientos para la implementación de la investigación formativa y de fin de carrera en los programas de estudio.

2.2. Investigación y docentes: Siendo el docente uno de los actores principales del proceso de enseñanza – aprendizaje, resulta indispensable que el mismo dinamice permanentemente la necesaria relación dialéctica entre la teoría y la práctica, entre el conocimiento y los problemas que aquejan a la sociedad, generando nueva teoría o transformando la ya existente. Por eso se promueve la participación activa de los docentes en programas de capacitación sobre la investigación y la ejecución de proyectos de investigación y/o publicaciones científicas.

2.3. Gestión del conocimiento e investigación: El currículo de conocimiento existente y al que podemos acceder gracias a las TIC, requiere de formar seres capaces de gestionarlo de manera idónea, discriminando la información confiable y certera de aquella que no lo es. Ello, con la finalidad de seguir profundizando mediante la investigación en la producción de conocimiento para brindar soluciones eficaces a las demandas ya existentes. Por ello los programas formativos terminan con el desarrollo de un proyecto de investigación. La Dirección de Investigación establecerá las guías para el desarrollo de los proyectos de investigación para grado o título en los programas de estudio.

2.4. Emprendimiento, innovación y creatividad: La innovación es el valor agregado que nuestra universidad brinda a la sociedad, fruto de la investigación, en la búsqueda de soluciones eficaces para la sociedad. Desarrollamos en los futuros profesionales la capacidad de resolver problemas, mediante la investigación formativa, la experimentación, el descubrimiento y el uso intensivo de las TIC. Fortaleciendo además la capacidad de emprendimiento, con prioridad en el desarrollo local, potencializando capacidades y favoreciendo la transferencia tecnológica.

Perfil de estudiante / Competencias generales de egreso:

- Genera un diálogo crítico y constructivo, con foco en el aporte que realiza desde su disciplina.
- Uso de tecnologías para la búsqueda y gestión de la información.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS • UPRIT • PRESIDENCIA •

	- Utiliza el pensamiento crítico para contribuir a la resolución de problemas que involucran el bien común. - Actúa con responsabilidad social, ante las necesidades del entorno. - Integra los fundamentos de la propia disciplina con el compromiso ético, actuando hacia la equidad y el bien común.
	Marco doctrinario del Modelo Educativo: **2.7. Fundamentos humanísticos:** Los fundamentos humanísticos del Modelo Educativo de la UPRIT sintetizan la concepción de la formación profesional, integral, humanista y personalizada que brinda. 2.7.2. Constructivista: **2.8. Fundamentos científicos y tecnológicos:** Este Modelo considera que el aprendizaje evoluciona gracias a los avances que se van dando en las distintas teorías que tratan de explicar este fenómeno, pero, también gracias a los cambios producto de – por ejemplo – el desarrollo de herramientas tecnológicas. Además, se requiere promover, generar y difundir conocimientos por medio de la investigación y proporcionar las competencias técnicas adecuadas para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad que se realiza en la investigación básica y aplicada que se propone. **Planes de Estudios, Cuentan con cursos vinculados directamente a la investigación como son metodología de la investigación, y seminario de tesis I, y II.**

Finalmente, la PGIITC se encuentra alineada con la Política de Responsabilidad Social Universitaria, a través de la inclusión de criterios de sostenibilidad e investigación vinculada al entorno, así como a otras Políticas, Reglamentos e Instrumentos de gestión de la UPRIT, que en conjunto contribuyen a la promoción y desarrollo de la investigación, el fortalecimiento de las líneas de investigación y el logro de la visión de la UPRIT de ser reconocida por su aporte significativo al desarrollo humano, al responder a las demandas, retos y desafíos del entorno, favoreciendo con ello la competitividad y la sostenibilidad a través de la excelencia de sus egresados y la investigación e innovación.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS · UPRIT · PRESIDENCIA ·

4.2 PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

En la UPRIT, el desarrollo de la investigación se realiza en base a los siguientes principios establecidos en concordancia con la Política Nacional para el Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica del Concytec:

a) **Excelencia**: Busca que las actividades de investigación científica, tecnológica y sus resultados se orienten hacia la calidad y excelencia, en el ejercicio de todos los actores y alcances de aplicación.
b) **Transversalidad**: Busca que todos los actores públicos y privados puedan interactuar de manera coordinada al realizar la investigación.
c) **Sostenibilidad**: Busca avalar la persistencia de recursos económicos y políticos para que se cumplan los objetivos planteados en ciencia, tecnología e innovación, suscitando la participación pública y privada.
d) **Equidad y transparencia**: Busca que las oportunidades de apoyo a la asignación, evaluación de recursos de la universidad orientados a la ciencia, tecnología e innovación se canalicen de un modo transparente entre los actores del sistema.
e) **Asociatividad y cooperación**: Busca promover la interacción entre los distintos actores que se involucran en la producción científica, haciendo posible que intercambien el aprendizaje adquirido y los conocimientos adquiridos.
f) **Interculturalidad**: Implica que la ciencia, tecnología e innovación tecnológica se oriente a desarrollar bienes y servicios que reconozcan las diferencias culturales con igualdad de derechos y oportunidades, buscando el bienestar y desarrollo de la sociedad.
g) **Integridad científica**. Implica la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico, así como para la publicación y/o difusión de los mismos.

4.3 DE LAS LINEAS DE INVESTIGACION, ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

4.3.1 LINEAS DE INVESTIGACION

La Universidad deberá establecer líneas de investigación relacionadas a los Campos de Investigación y Desarrollo (FORD), que constituyen un esquema de distribución del conocimiento propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y vinculadas a las carreras de pregrado y/o programas de posgrado que se imparten en la Universidad.

Estas líneas deberán ser revisadas, precisadas, rectificadas o cambiadas si fuera el caso cada tres años como máximo, a fin de incluir temas de interés propuestos por los docentes, y temas de impacto de la realidad regional o nacional. Son aprobadas por el Rector de la Universidad. Se pueden crear nuevas líneas de investigación, si se cuenta con recursos humanos y materiales en la Universidad y corresponden con las demandas regionales o nacionales.

La UPRIT prioriza el desarrollo permanente y progresivo de sus líneas de investigación.

4.3.2 DE LOS ENFOQUES

a) **Enfoque cualitativo. –** Este enfoque se guía por temas significativos, en donde se realiza una revisión inicial de la literatura como marco de referencia, y se intenta sensibilizar con el ambiente en el cual se lleva a cabo el estudio, identificando informantes que puedan aportar y guiar en la situación de investigación, se basa en una lógica de proceso inductivo recolectando datos sin medición numérica, el cual tiene por su lado, una vasta riqueza interpretativa al contextualizar el fenómeno. Este enfoque tiene las siguientes características:
 i. La investigación cualitativa admite subjetividad puesto que está basada en la teoría fenomenológica e interpretativa del conocimiento.
 ii. Se parte de la premisa de que el mundo social es relativo y puede ser entendido desde el punto de vista de los factores estudiados, por tanto, existen varias realidades subjetivas a partir de las cuales la realidad se puede describir, construir e interpretar por el investigador.
 iii. El proceso de indagación es flexible por lo que la captación de la información no es estructurada.

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS • UPRIT • PRESIDENCIA •

iv. La realidad se define a través de las interpretaciones de los participantes en el estudio, por lo que la meta de la investigación es describir, comprender e interpretar los fenómenos a través de las percepciones y significados producidos por la experiencia de los participantes, a través de los diseños propios del enfoque.
v. El estudio se realiza con muestras pequeñas, utilizando técnicas para recolectar como: la observación no estructurada, entrevistas abiertas, entre otros propios al enfoque.
vi. La presentación de los resultados implica utilizar recursos a manera de instrumento de recolección de datos, como: videos, fotografías, grabaciones, documentos, entre otros, que hagan posible comprender la complejidad del estudio.
vii. No se pretende generalizar los resultados obtenidos de la muestra.

b) **Enfoque cuantitativo. -** Dentro de un enfoque se plantea un problema concreto en el cual se considera la revisión de la literatura, se construye un marco teórico, el cual guía para formular las hipótesis y someterlas a prueba mediante los diseños de investigación apropiados para este tipo de enfoque, basándose en el análisis estadístico y medición numérica. En el proceso se busca establecer patrones de comportamiento pretendiendo generalizar los resultados encontrados, explicar y predecir los fenómenos que se investigan, con la finalidad de probar las teorías. Este enfoque tiene las siguientes características:
 i. Se basa en la teoría positivista que afirma que el conocimiento proviene de fenómenos que son factibles de medición y conteo.
 ii. Busca describir, explicar y predecir fenómenos para determinar patrones de comportamientos y demostrar teorías.
 iii. En la investigación cuantitativa, los fenómenos que se observan y miden no pueden ser afectados por quienes investigan, por tanto, la objetividad es una forma de realizar una medición íntegra y controlada para alcanzar el conocimiento y certeza del mismo. Se realiza la supervisión el estado del arte o estado de la cuestión (revisión previa de la literatura científica) y se construye un marco teórico del cual se derivan una o más hipótesis.
 iv. Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis, las cuales se someten a prueba mediante diseños no experimentales y/o experimentales, basándose en la medición numérica y el análisis estadístico para determinar patrones de comportamiento y probar teorías.
 v. Los procedimientos que se utilizan son: deductivo, secuencial y probatorio porque intenta generalizar las conclusiones de los resultados obtenidos mediante métodos descriptivos e inferenciales, que se aplican de una muestra a una población.

4.3.3 DE LOS TIPOS DE INVESTIGACION

Los tipos de investigación que se desarrollan en la UPRIT son los siguientes:

a) **Básica:** "Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes" (Ley N°31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación).

b) **Aplicada:** "Está dirigida a determinar a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica" (Ley N°30806, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica).

5. OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo Estratégico 5: Generar redes y espacios académicos para la internacionalización del currículo, la investigación y la producción del conocimiento.

- **Acción Estratégico 05.01:** Fortalecimiento de redes de colaboración internacionales.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS · UPRIT · PRESIDENCIA ·

- Lineamiento 05.01.01: Promover espacios académicos en investigación procurando el fortalecimiento de redes de colaboración internacionales.

Objetivo Estratégico 6: Generar un ecosistema de investigación científica que posiciones a la UPRIT como un referente del conocimiento.

- **Acción Estratégico 06.01:** Producción científica a través de la investigación.
 - Lineamiento 06.01.01: Crear un entorno de investigación a través de la producción científica, de tal manera que se busque posicionar al UPRIT como un referente de conocimiento científico.

- **Acción Estratégico 06.02:** Fortalecimiento de capacidades para la investigación.
 - Lineamiento 06.02.01: Formar un ambiente de investigación en el que se fortalezcan las capacidades para la investigación de los docentes y estudiantes.

- **Acción Estratégico 06.03:** Investigación formativa, científica, tecnológica y humanística con estudiantes.
 - Lineamiento 06.03.01: Forjar un medio de investigación a través de la investigación formativa (con semilleros de investigación en el año que indique su inicio) e identificando asignaturas de los programas académicos en donde se obtenga algún producto de investigación. Realizando investigaciones científicas de enfoque cuantitativo y cualitativo, tecnológica a través de estudios en donde se pueda reconstruir procesos a partir de descubrimientos tecnológicos ya hechos y humanística con estudios que analicen fenómenos contenidos en un contexto histórico cultural, con docentes y estudiantes que reciben capacitación y acompañamiento en la ejecución de sus proyectos.

Objetivo estratégico 7: Vincular los procesos de gestión y formación universitaria con la responsabilidad social y el compromiso con los derechos humanos, la inclusión, la equidad y la igualdad.

- **Acción Estratégico 07.02:** Mecanismos de interacción docentes, estudiantes y la investigación para desarrollar la RSU.
 - Lineamiento 07.02.01: Vincular a docentes y estudiantes en algunas investigaciones que cumplan con los objetivos establecidos para que un proyecto de investigación se enmarque dentro del enfoque de la política de Responsabilidad Social Universitaria de la UPRIT.

6. ACTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA INVOLUCRADOS EN INVESTIGACIÓN

En la Universidad, los actores de la comunidad universitaria involucrados en la investigación son los siguientes:

a) Órganos de Gobierno:

i. **Rectorado:** Es responsable de la calidad académica de los programas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria. El Rector aprueba las Líneas de investigación, a propuesta del director de Investigación, y designa a los integrantes del Comité de ética en la investigación, entre otras funciones vinculadas a la investigación definidas en los reglamentos específicos.

ii. **Vicerrectorado Académico:** Es el responsable de supervisar las actividades académicas y de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y el cumplimiento de las leyes nacionales y normas internas; entre otras funciones vinculadas a la investigación definidas en los reglamentos específicos.

iii. **Gerente general:** Vela por la elaboración del Presupuesto Anual para ser aprobado por el Consejo Directivo, así como verifica se ejecute los procedimientos para dar acceso a los

fondos de financiamiento para los proyectos de investigación con recursos propios de la UPRIT, así como aprueba el informe de gastos de los mismos. Supervisa las actividades de las distintas áreas a efectos de apoyar en el cumplimiento del presupuesto anual, entre otras funciones vinculadas a la investigación definidas en los reglamentos específicos.

iv. **Director de Investigación:** Es designado por el Consejo Directivo a tiempo completo, de acuerdo al Estatuto y es el encargado de la ejecución de la presente política en la Universidad, y sus funciones se detallan en el Reglamento de Realización y Fomento de Investigación Científica.

v. **Decanos de Facultad:** Son los encargados de promover los proyectos de investigación de su facultad y su presentación a concursos de fondos de financiamiento para la investigación, internos o externos de la universidad. Aprobar los proyectos de tesis, trabajos de investigación y trabajos de suficiencia profesional ejecutados por los estudiantes para optar grado académico y/o título profesional. Nombra los miembros de los jurados de sustentación de trabajos de investigación y/o tesis de estudiantes.; entre otras funciones vinculadas a la investigación definidas en los reglamentos específicos.

vi. **Coordinadores de carrera:** Son los encargados de informar a la Dirección de Investigación, la originalidad del documento del trabajo de investigación o tesis conducente a la obtención de grado o título universitario, para dar cuenta al Comité de ética en la investigación entre otras funciones vinculadas a la investigación definidas en los reglamentos específicos.

b) **Docentes:** quienes participan en las actividades de investigación como:

i. **Docentes investigadores:** Reconocidos por resolución expresa de la UPRIT como tales es el Docente universitario que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación, en el campo de las líneas de investigación aprobadas por la universidad, debiendo culminar al menos un proyecto de investigación por año que tenga como producto la publicación de los resultados en una revista científica indexada por Scopus o Scielo y/o un libro y/o capítulo de libro a partir de la investigación realizada y revisado por pares. Su carga lectiva será la establecida por la ley universitaria y la normatividad vigente. Los requisitos para ser nombrado, evaluado o ratificado como Docente Investigador los establece el Consejo Directivo en reglamento específico. Son nombrados a propuesta del Rector con opinión del Director de Investigación por el Consejo Directivo. La Dirección de Investigación evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y la normatividad vigente. El docente investigador puede ser ordinario o contratado, puede estar vinculado a tiempo completo o tiempo parcial en la Universidad. Está inscrito al momento de su designación en el Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica RENACYT, administrados por el CONCYTEC, cumpliendo los requisitos requeridos para ser categorizados.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS UPRIT PRESIDENCIA

ii. **Docentes que realizan investigación:** Docente con vínculo con la UPRIT inscrito en el CTI VITAE del CONCYTEC, y que adicionalmente a las labores de docencias y/o gestión académica y/o tutoría se dedica a realizar actividades de investigación ligadas a la ciencia, tecnología e innovación tecnológica e investigaciones, de acuerdo a las líneas de investigación aprobadas por la universidad, participando en proyectos de investigación, y/o en la realización de publicaciones en revistas científicas y/o publicación de libros como productos de una investigación. Puede ser docente ordinario o contratado, puede estar vinculado a tiempo completo o tiempo parcial en la Universidad. También pueden ser docentes extraordinarios o visitantes. Los docentes que realizan investigación pueden ser: "Docente de enseñanza con actividades de investigación" o "Docente con actividades de investigación con categoría Renacyt".

c) **Estudiantes:** estos actores participan en investigación de la siguiente manera:
 i. A través de la redacción y presentación de ensayos, monografías u otros informes como resultados de trabajos de investigación formativa.
 ii. Pueden formar parte de los grupos de investigación y/o de los proyectos de investigación que participan en las convocatorias de concursos de fondos para financiamiento.
 iii. A partir del quinto ciclo pueden realizar investigación a través de los semilleros de investigación.
 iv. A través de la realización de trabajos de investigación y/o tesis con fines de obtención de grado y/o título profesional, bajo la asesoría de un docente, en la investigación de fin de carrera.

d) **Egresados:** estos actores participan en investigación de la siguiente manera:
 i. A través de la realización de trabajos de investigación y/o tesis para obtener el grado académico y/o título profesional.
 ii. Pueden formar parte de los grupos de investigación que desarrollan investigación en la línea de investigación de su interés.

e) **Otros:**

 i. **Responsable de control de proyectos de investigación:** Encargado principalmente del seguimiento y control de los proyectos de investigación en cuanto al cumplimiento de avances y presupuestos, y sus funciones se detallan en el Reglamento de Realización y Fomento de Investigación Científica y procedimientos específicos. Su perfil y funciones se detallan en el Manual de Organización y Funciones.

 ii. **Asistente administrativo de la Dirección de Investigación:** Se encarga de brindar apoyo en el desarrollo de las funciones del Director de Investigación y del Responsable de Control de Proyectos de investigación. Asiste a los docentes investigadores, y/o docentes que realizan investigación en la gestión de la programación de uso de laboratorios y otros recursos físicos de la universidad para la realización de sus investigaciones. Su perfil y sus funciones se detallan en el Manual de Organización y Funciones.

 iii. **Líderes de líneas de investigación:** Son designados por el Rector a propuesta del Director de Investigación, entre los docentes investigadores de la Universidad. Son aquellos docentes con categoría Renacyt que lidera y se encarga de la coordinación de las líneas de investigación, así como de la planificación y monitoreo de sus actividades. Su perfil y sus funciones se detallan en el Reglamento de Realización y Fomento de Investigación Científica y procedimientos específicos.

 iv. **Líderes de grupos de investigación:** Son designados por el Rector a propuesta del Director de Investigación, entre los docentes investigadores y/o docentes que realizan investigación con categoría Renacyt de la Universidad. Son aquellos docentes con categoría Renacyt que lidera y se encarga de la coordinación, planificación y monitoreo de las actividades de los grupos de investigación. Su perfil y sus funciones se detallan en el Reglamento de Realización y Fomento de Investigación Científica y procedimientos específicos.

 v. **Grupos de investigación:** Los Grupos de investigación son unidades orgánicas creadas por resolución Concejo Directivo, a propuesta de la Dirección de Investigación con la conformidad del Rectos. Están conformados por docentes investigadores, docentes que realizan investigación (que cuentan o que no cuentan con registro vigente Renacyt), estudiantes, egresados que se encuentran interesados en una o más líneas de investigación aprobadas por la Universidad, y es coordinado por un líder de grupo, quien cuenta con categoría Renacyt y filiación principal a la UPRIT en el CTI VITAE del CONCYTEC.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS · UPRIT · PRESIDENCIA ·

vi. **Semilleros de investigación:** Lo integran los estudiantes que cursan desde el quinto ciclo en adelante en el plan de estudios del programa académico al que pertenecen, quienes desarrollan actividades de investigación con el fin de potenciar sus capacidades, de acuerdo a procedimiento específico.

vii. **Comité de Ética en la Investigación:** Es el órgano colegiado encargado de la adecuada orientación y vigilancia del sentido ético de la investigación científica en la Universidad. Su conformación y funcionamiento se regulan en el Código de Ética en la investigación aprobado por el Consejo Directivo.

viii. **Biblioteca y Fondo Editorial:** A cargo de un Responsable pone a disposición de la investigación el acervo bibliográfico físico y virtual, y bases de datos de la Universidad Ejecuta las actividades de edición, difusión, intercambio y comercialización de las publicaciones y de promoción del conocimiento científico, y la creación cultural de la UPRIT. Es responsable de la capacitación a la comunidad universitaria sobre temas de uso de herramientas digitales de búsquedas en base de datos, y uso de herramientas digitales de publicación de libros y artículos científicos. Asimismo, es responsable de la realización de ferias del libro, y apoyo a las actividades de difusión de la investigación; entre otras funciones vinculadas a la investigación que se detallan en Reglamentos y procedimientos específicos.

ix. **Comité Editorial y Fondo Publicaciones UPRIT**: Órgano colegiado encargado de aprobar los proyectos editoriales presentados por el Responsable de Biblioteca y Fondo Editorial, así como de aprobar la propuesta de normativa de procedimientos de presentación de manuscritos o propuestas editoriales ante el Fondo Editorial, según reglamento y procedimientos específicos.

x. **Responsable de Revista Científica:** Como encargado de la administración de la publicación y difusión de artículos originales científicos, artículos de revisión de literatura científica, artículos de revisión sistemática y/o libros en la Revista científica creada y promovida por la Universidad. Sus funciones se detallan en Reglamentos y procedimientos específicos.

xi. **Responsable de Tecnologías de la Información:** Como el encargado de la administración y actualización oportuna del Portal de Transparencia, el Repositorio institucional web y las redes sociales de la Universidad. Asimismo, coordina el uso de los laboratorios de cómputo y talleres con fines de investigación para los dos primeros años. Asimismo, en ese tiempo, proporciona la información, la asesoría y el apoyo técnico al docente o los alumnos, respecto al uso de equipos y/o software durante la realización de trabajos de investigación en los Laboratorios de cómputo y talleres bajo su responsabilidad, entre otras funciones detalladas que se detallan en el Manual de Organización y Funciones.

xii. **Asistente de Laboratorios y Talleres:** A partir del tercer año desde el licenciamiento institucional por SUNEDU, es el encargado de coordinar el uso, proporcionar la información, la asesoría y el apoyo técnico al docente o los alumnos, respecto al uso de equipos y/o software durante la realización de trabajos de investigación en los Laboratorios de cómputo y talleres bajo su responsabilidad, entre otras funciones detalladas que se detallan en el Manual de Organización y Funciones.



xiii. **Responsable de Laboratorios de Ingeniería:** Es el encargado de proporcionar la información, la asesoría y el apoyo técnico al docente o los alumnos, respecto al uso de equipos y ejecución de los ensayos durante la realización de experimentos y/o ensayos en los Laboratorios bajo su responsabilidad, entre otras funciones detalladas que se detallan en el Manual de Organización y Funciones.

DOCUMENTO PARA USO INTERNO – REPRODUCCIÓN PROHIBIDA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

xiv. **Responsable de Incubadora Empresarial UPRIT STARUP:** La incubadora empresarial es un centro independiente adscrito al Dirección de Investigación que tiene como función la consultoría y transferencia tecnológica, para la creación y desarrollo de empresas o emprendimientos de gran impacto potencial. Es responsable de fomentar pensamiento empresarial entre docentes y estudiantes investigadores, apoyando sus iniciativas. Funciona a partir del tercer año desde el Licenciamiento institucional de SUNEDU, y sus funciones se detallan en reglamento específico.

xv. **Docentes Extraordinarios Investigadores**: son aquellas personalidades que ya no cumplen los requisitos para ser considerados Docentes Ordinarios o Docentes investigadores y que, por su reconocida excelencia académico-científica, y/o autoridad profesional en el campo de la investigación, adquieren el mérito para ser designados como tales. Son nombrados a propuesta del Rector con opinión del Director de Investigación por el Consejo Directivo

xvi. **Docentes Extraordinarios Visitantes investigadores**: son aquellas personalidades que, por su reconocida excelencia académico-científica, adquieren el mérito para ser designados como tales. Son nombrados por el Consejo Directivo a propuesta del Rector y con opinión del Vicerrector Académico, quien designa el régimen económico y su tiempo de permanencia en la Universidad.
 i. Los Docentes de otras universidades nacionales o extranjeras, quienes por alguna forma de convenio cumplen labor docente y/o investigación en la Universidad.
 ii. Los profesionales que desempeñan labores de investigación o asistencia técnica en instituciones científicas o tecnológicas, quienes cumplirán labores de asesoramiento en la universidad.

7. PERFIL DE LOS DOCENTES VINCULADOS A INVESTIGACIÓN.

7.1 PERFIL DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES

Los docentes investigadores de la Universidad, es decir que cuentan con dicha categoría reconocida por la UPRIT, cuentan con el siguiente perfil:

a) Ser docente universitario con al menos un artículo científico publicado y/o libros producto de un proyecto de investigación publicados, en las líneas de investigación de la UPRIT.
b) Estar inscrito al momento de su designación en el Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica RENACYT, administrados por el CONCYTEC.
c) Tener asignado con la universidad, como mínimo 10 (diez) o más horas lectivas o no lectivas. Dedicar al menos el 20% de sus horas asignadas al desarrollo de investigación, cualquiera sea su categoría docente. El líder de las líneas de investigación debe dedicar al menos el 50% de sus horas asignadas al desarrollo de investigación, cualquier sea su categoría docente.
d) Los demás requisitos tipificados en el Procedimiento de selección, evaluación de desempeño, reconocimientos, incentivos y promoción de los docentes investigadores.
e) Culminar al menos un proyecto de investigación en el periodo de un año, que tenga como producto, la publicación de un libro revisado por pares y/o artículo científico referido a la investigación científica, tecnología e innovación tecnológica de acuerdo a las líneas de investigación aprobadas en la Universidad.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS UPRIT PRESIDENCIA

7.2 PERFIL DE LOS DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN

Los docentes que realizan investigación en la Universidad cuentan con el siguiente perfil:

a) Ser docente a tiempo parcial y/o tiempo completo en la Universidad.
b) Tener grado de maestría y/o doctorado.

c) Estar registrado en el registro CTI Vitae – Concytec
d) Realizar actividades ligadas a la investigación científica, tecnología e innovación tecnológica de acuerdo a las líneas de investigación aprobadas en la Universidad.

8. FONDOS Y ESTRATEGIAS PARA EL APOYO A LOS INVESTIGADORES

8.1 FONDOS

a) **Recursos propios para Financiamiento de proyectos de investigación por Concurso:** son aquellos recursos provenientes del presupuesto anual de la Universidad y que es aprobado por la Asamblea General. Pueden ser: **i)** Para financiar proyectos dirigidos por docentes, ii) para financiamiento de tesis de estudiantes, iii) proyectos de investigación vinculados a la responsabilidad social.

b) **Fondos externos y cofinanciamiento con fondos externos:** son aquellos recursos provenientes de un convenio o contrato de colaboración con una institución pública o privada con la que se esté realizando una investigación en conjunto que pueden incluir un porcentaje de aporte monetario y/o no monetario con recursos de la UPRIT.

c) **Regalías de los derechos patrimoniales de autor generen como fruto de las investigaciones realizadas en la UPRIT**: la UPRIT suscribirá un convenio con el autor de la creación intelectual para la explotación de los derechos patrimoniales que genere la creación o invento generado como producto de investigación, en función de los aportes entregados o del uso de recursos propios o administrados por la UPRIT, otorgando a la universidad un mínimo de 20% de participación. Dicho porcentaje será aprobado por el Gerente General a propuesta del Director de investigación.

d) **Financiamiento con recursos propios de la Universidad a actividades vinculadas a investigación:** i) para movilidad y participación en eventos científicos de estudiantes y docentes; ii) para la publicación de libros y artículos científicos, y iii) para publicación de investigaciones realizadas por los grupos de semilleros de investigación.

e) **Financiamiento con recursos propios de los gastos operativos y actividades promovidas por la Incubadora Empresarial UPRIT** para el cumplimiento de sus fines, según reglamento específico.

f) **Apoyo al autofinanciamiento de proyectos de investigación y tesis:** son aquellos recursos físicos (espacios, laboratorios y software) que provee la Universidad para proyectos de investigación que realizan los estudiantes y/o docentes con sus propios recursos, sin financiamiento UPRIT.

8.2 ESTRATEGIAS:

a) Gestiona Concursos de Fondos para financiamiento de proyectos de investigación que provienen de distintas fuentes de financiamiento (internas y externas):
 i. Desarrolla una convocatoria de proyectos de investigación de docentes, de forma anual con financiamiento con fondos propios
 ii. Desarrolla una convocatoria de proyectos vinculados a responsabilidad social, de forma anual de docentes y estudiantes con financiamiento con fondos propios.
 iii. La universidad ofrecerá capacitación a los docentes interesados en investigar a fin de fortalecer sus competencias en investigación.
 iv. La Dirección de Investigación con apoyo del Vicerrectorado Académico busca desarrollar progresivamente iniciativas y mecanismos para la búsqueda y captación de recursos económicos internos y/o externos para realizar investigación
 v. Difunde los concursos convocados por entidades externas para financiamiento de proyectos de investigación. La Universidad financiará o apoyará la participación de

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS · UPRIT · PRESIDENCIA ·

Docentes en concursos o fondos concursables para la investigación y/o movilidad con instituciones externas, facilitando la preparación de la propuesta y/o la contrapartida de financiamiento con recursos propios.

vi. Tramita con el Consejo Directivo la aprobación del cofinanciamiento para proyectos de investigación financiados por entidades externas. El Consejo Directivo aprobará las condiciones y características de dicho aporte.

vii. La Universidad revisará a través de la Dirección de Investigación los avances de los proyectos financiados por la UPRIT o fondos externos en convenio con la UPRIT, de acuerdo al cronograma entregado y apoyará a los investigadores a lograr los resultados deseados.

b) Gestiona incentivos para la publicación en revistas indexadas de investigaciones realizadas con filiación a la UPRIT (sea producto de autofinanciamiento o investigaciones financiadas con fondos UPRIT elegidas por concurso):

i. Tramita el pago de los incentivos monetarios definidos en el presupuesto anual para las publicaciones realizadas en el periodo correspondiente.

ii. Promociona las Publicaciones científicas con filiación de la Universidad en revistas indizadas y/o editoriales.

iii. Organiza una ceremonia protocolar de forma anual donde se hará la entrega de diploma de reconocimiento y una resolución rectoral de acreditación a los proyectos que han cumplido con el cronograma y metas previsto.

c) Gestiona el financiamiento en la participación de docentes en congresos, conferencias y pasantías, nacionales e internacionales, con el fin de darle mayor visibilidad a los resultados de la investigación de la Universidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a solicitud del docente investigador, con lo cual busca:

i. Difunde los eventos y vacantes referidas a investigación en entidades externas nacionales o internacionales. Eventos académicos como reuniones científicas, ponencias nacionales e internacionales, seminarios, congresos, simposios, pasantías, talleres de investigación vinculados a las líneas de investigación de la Universidad Privada de Trujillo.

ii. Tramita el financiamiento hasta el 100% del costo que tiene la participación en eventos científicos como congresos, conferencias, aprobados en el presupuesto anual de la Universidad.

iii. Tramita el financiamiento hasta el 100% del costo que tiene las pasantías que realizan los docentes investigadores, aprobados en el presupuesto anual de la Universidad.

iv. Mantener actualizado la información y difundir los resultados acerca de las pasantías de investigación realizadas por docentes de la Universidad.

d) Gestiona las facilidades de recursos físicos para investigaciones autofinanciadas por docentes.

i. Promueve que los docentes no beneficiados con financiamiento UPRIT realicen investigaciones y/o publiquen artículos científicos, brindándoles facilidades en el uso de espacios, laboratorios, bases de datos, softwares, para investigaciones. y otra infraestructura necesaria para la investigación.

ii. La universidad pondrá a disposición de la investigación base de datos de revistas científicas y otra información a fin que los investigadores tengan fuentes bibliográficas confiables.

e) Gestiona el desarrollo de patentes y otros registros que permitan la protección y explotación de los derechos económico de autor. Se busca:

i. Tramitar ante la entidad competente el registro de Marcas, Lemas comerciales, Patentes de Invención, Patentes de Modelo de Utilidad, y Diseño Industriales, respetando lo regulado por el ordenamiento jurídico sobre Propiedad Intelectual, específicamente para este caso, sobre Propiedad Industrial y alcanzando la documentación técnica necesaria.
ii. Que las regalías que genere los derechos patrimoniales fruto de una investigación deberán ser compartidas entre la Universidad y los investigadores, de acuerdo a la Política de Protección de la Propiedad Intelectual.
iii. Proponer en el Plan de Desarrollo de la investigación acciones específicas de promoción de la propiedad intelectual.
iv. Gestionar estudios preliminares de patentabilidad. La Universidad podrá registrar en conjunto con el investigador las patentes que pudieran surgir de una investigación, en concordancia con la Política de Protección de la Propiedad Intelectual fijada por la Asamblea General, y otras condiciones fijadas por el Consejo Directivo.
v. La Universidad promoverá la transferencia de conocimiento, la vinculación con las empresas e instituciones, para el desarrollo de investigaciones y la explotación de patentes y otros de derechos de propiedad intelectual, de acuerdo a la Política de Protección de la Propiedad intelectual y los reglamentos respectivos.

f) Gestiona la iniciación científica de los estudiantes, financiando sus productos de investigación, con lo cual se busca:
 i. Promover la organización de semilleros aprobando proyectos y designando un presupuesto.
 ii. Ejecutar financiamiento para la publicación de las investigaciones realizadas por los semilleros de investigación, y para tesis de pregrado de los mejores proyectos (uno por cada programa académico como mínimo), de acuerdo al presupuesto anual.
 iii. La Universidad promoverá la investigación entre los alumnos, mediante la incorporación de la investigación formativa en el diseño y ejecución de los Planes de Estudios procurando las competencias necesarias a los estudiantes para el desarrollo del producto de investigación exigido por el grado o título.
 iv. Promueve el apoyo de los recursos físicos con los que cuenta la Universidad como espacios, laboratorios y software estadísticos para trabajos de investigación de los estudiantes.
 v. Las tesis y trabajos de investigación de estudiantes, deberán estar vinculadas con las líneas de investigación definidas por la UPRIT, y opcionalmente pueden ser parte de un proyecto de investigación que desarrollan con docentes, según reglamentación definida por la Dirección de Investigación.
 vi. La Universidad promoverá la investigación entre los estudiantes y docentes no investigadores incorporándolos a equipos de investigación y grupos de investigación, de preferencia.

g) Promueve iniciativas empresariales con la aplicación de los resultados de la investigación. La investigación en la UPRIT, fortalece además en los estudiantes la capacidad de emprendimiento, con prioridad en el desarrollo local, potencializando capacidades y favoreciendo la transferencia tecnológica.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UPRIT PRESIDENCIA

9. DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION E INCENTIVOS

a) La difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en la UPRIT se efectúa prioritariamente a través de su página web y/o repositorio, los cuales son accesibles a la sociedad.
b) La Universidad deberá brindar incentivos monetarios y/o no monetarios a los docentes que hayan culminado sus investigaciones y decidan publicar artículos en revistas indizadas o libros revisados por pares, de acuerdo al Presupuesto Anual aprobado por la Asamblea General. Entre los incentivos no monetarios que se otorgan están: i) la entrega de diplomas

o certificados de reconocimiento y/o resoluciones de felicitación, ii) la asignación de puntaje adicional en ellos procesos de promoción docente.

c) La Universidad brindará los recursos físicos y apoyo administrativo para que los trabajos de investigación sean publicados en una revista científica indexada y/o presentación en congresos científicos.
d) La Universidad deberá ofrecer los recursos a fin que los investigadores puedan realizar publicaciones de libros, que son resultados de un trabajo de investigación, a través del Fondo Editorial, según reglamento específico.
e) La Universidad ofrecerá las facilidades a fin que los investigadores dispongan de tiempo para que realicen los trabajos adicionales que demanda una investigación para su publicación en revistas indexadas.
f) La Universidad deberá contar con una revista científica indexada que permita a los docentes publicar sus artículos.
g) Se promoverá encuentros con la participación de los docentes investigadores y estudiantes a fin que se puedan presentar los avances de la investigación.

10. DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

En la UPRIT, las actividades de investigación, son clasificados de la siguiente manera:

a) Investigación formativa realizada en el desarrollo de los planes de estudios de los programas académicos.
b) Trabajos de Investigación o Tesis para grado o título, con financiamiento de la UPRIT o del investigador.
c) Investigación Personal autofinanciada, según las líneas de investigación aprobadas que tiene como producto final la publicación de un artículo científico y/o un libro revisado por pares.
d) Proyecto de Investigación financiada por la UPRIT, según las líneas de investigación aprobadas.
e) Proyecto de Investigación financiada o cofinanciada por Fondos Externos.
f) Proyectos de Consultoría de Desarrollo Tecnológico y/o Innovación Tecnológica contratada con Terceros.
g) Asesoría de Trabajos de Investigación o Tesis para grado o título
h) Participación en los grupos de investigación, redes de investigación, semilleros de investigación.
i) Participación en pasantías, programas de movilidad y/o similares nacional o internacional con fines de investigación.
j) Participación en ponencias, congreso y/o eventos científicos.

Las estrategias para el desarrollo de seguimiento y monitoreo a la ejecución de los trabajos de investigación y/o proyectos de investigación tanto para docentes investigadores como los docentes que realizan investigación, estarán estipuladas en el "PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE FINANCIAMIENTO UPRIT CON FONDO CONCURSABLE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO".



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO Los casos no previstos en la presente Política, serán resueltos por el Rector, con cargo a dar cuenta a la Asamblea General de Asociados para su posterior incorporación vía modificación de la presente política.

SEGUNDO Deróguese la Política General de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Privada de Trujillo, aprobado con Resolución Asamblea General de Asociados N°020-2022-UPRIT de fecha 23 de agosto del 2022.

TERCERO La presente política entra en vigencia al día siguiente de la expedición de la resolución respectiva.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO La Universidad no cuenta actualmente con un Responsable de la Incubadora Empresarial UPRIT STARTUP, pero la implementará en el año 3 contado desde el año de inicio de sus actividades académicas.

SEGUNDO Si bien, la Universidad no cuenta actualmente con un Responsable de Revista Científica, pero la implementará en el año 3 contado desde el año de inicio de sus actividades académicas.

TERCERO Durante los dos primeros años contados desde la aprobación del Licenciamiento Institucional por parte de SUNEDU, los docentes investigadores líderes de las líneas de investigación, pueden estar ligados a la Universidad a tiempo parcial, y se le exceptuará de modificar su CTI Vitae con filiación principal a la UPRIT, vencido ese plazo todos los líderes de líneas de investigación y/o grupos de investigación serán docentes investigadores a tiempo completo, y deberán cumplir con modificar su CTI Vitae con filiación principal a la UPRIT.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS · UPRIT · PRESIDENCIA ·